

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11374

Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Lista provisional personas admitidas y excluidas convocatoria celador/a de obras del Ayuntamiento de Palma

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 18.241 de 16 de noviembre de 2020, acordó lo siguiente:

1. Admitir para tomar parte en la convocatoria aprobada por decreto de Alcaldía número 13747 de fecha 11 de septiembre de 2020 mediante concurso oposición por el turno libre para la cobertura de dos plazas vacantes de celador/a de obras, de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1, correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público del año 2017, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Or.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALTABLE MIRAVALLS, FERNANDO LEONCIO
2	ARBOS BERENGUER, MARIA CARMEN
3	ATECA FRANCH, PEDRO
4	AYNE CARBO, ANTONIO
5	BALLESTEROS BORREGO, ANTONIO
6	BUÑOLA PEDROL, AINA MARIA
7	CEBRIAN LOPEZ, FRANCISCO ALEJANDRO
8	CRESPI ORELL, ELISA
9	CRESPI QUINTANA, MARIA DEL MAR
10	CUBELES MAGNUSSON, MERITXELL
11	GAMERO TRIAY, DAVID DANIEL
12	GARCIA OCETE, JESUS
13	GOMEZ MEDINA, JOSE JAVIER
14	KRESIMON , PAWEL MICHAL
15	KRUCH BUJOSA, CHARLES
16	LLABRES SENDRA, DANIEL
17	LOPEZ VEGA, MIGUEL
18	MARTORELL MORAGUES, MARGARITA
19	MAS FERRIOL, MIQUEL
20	MEDINA FERRER, JOSE LUIS
21	MONTOYA POCÓVI, SARA MARIA
22	MORRO FEMENÍAS, BARTOMEU
23	PEREZ MAYOL, ELENA
24	PORTERO MOLINA, SUSANA
25	PRATS ASENSIO, JOSE MIGUEL
26	REAL MARIN, ANDRES
27	RIBAS PIZA, ANDRES
28	RODRIGO SERRA, ANDREU DAVID
29	SALAS BARRADO, SALVADOR
30	SANZ RIGO, MARIA EUGENIA
31	SARMIENTO MOLINA, RAMON





Or.	APELLIDOS Y NOMBRE
32	SOBERATS SAGRERAS, FERNANDO RAFAEL
33	TOMAS GRIMALT, GABRIEL
34	TRIGO YERGA, BEATRIZ
35	VALLESPÍR FIOL, JOAN

2. Excluir de la convocatoria a:

Or.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN:
1	BORRAS ROIG, MARIA EVA	- NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÈMICA EXIGIDA.
2	CORRALES LLADO, LUIS	- NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÈMICA EXIGIDA.
3	FERRER FRAU, JOSEP ORIOL	- NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÈMICA EXIGIDA.
4	HERRERO COTARELO, LUCIA	- NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÈMICA EXIGIDA.
5	PALOU DE COMASEMA SAMPOL, BEGOÑA	- NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÈMICA EXIGIDA.
6	SALINAS SANZ, CRISTINA	- NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÈMICA EXIGIDA.
7	SANZ ESCANDELL, DAVID	- NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÈMICA EXIGIDA.
8	SERRA TOMAS, JUAN MIGUEL	- NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÈMICA EXIGIDA.

Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la relación de personas excluidas en el BOIB. Si no se presentan enmiendas a la lista, esta se convierte en definitiva.

El hecho constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento de la posesión de los requisitos exigidos a los interesados para participar en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 18 de noviembre de 2020

El jefe del Departamento de Personal

p.d. decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

